

fuera del plazo o incurren en causa de inadmisión previstas en la orden citada.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Delegación Provincial de Jaén,

### R E S U E L V E

Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en anexo 1 a esta resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de la respectiva Delegación Provincial de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de diciembre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

### ANEXO I

#### SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 4 (PRO): PROMOCIÓN COMERCIAL CONVOCATORIA (2008)

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS

| Núm. expediente             | NIF/CIF   | Solicitante  | Códigos de exclusión |
|-----------------------------|-----------|--|----------------------|
| PROEXP07 EH2301 2008/000112 | B23465594 | AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.                       | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000063 | E23472335 | BIOPOSTRS, C.B.  | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000118 | B23579089 | CARPINTERÍA Y TAPIZADOS PAULERA, S.L.                  | 000                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000059 | B23226459 | EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITES, S.L.                  | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000071 | E23477839 | FELISA BUENO Y OTROS, C.B.                             | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000050 | B23435605 | FERRETERÍA DEL MUEBLE, S.L.                            | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000101 | B23310550 | ILUMINACIÓN, COMUNICACIONES Y ELECTRÓPICA DE SUR, S.L. | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000090 | E23055593 | JUAN ANTONIO PADILLA PADILLA Y HNOS. C.B.              | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000117 | B23575673 | MICROENTER INFORMÁTICA, S.L.                           | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000137 | 77332021H | PEÑA CHECA PEDRO                                       | 000                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000073 | E23594732 | SÁNCHEZ, BARRANCO Y MOLINA, C.B.                       | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000109 | F23372006 | SDAD. COOP. ANDALUZA «CORTIJO DEL GAVILÁN»             | 000                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000108 | 26491666J | SEVILLA MEDINA ANTONIA                                 | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000001 | F23502511 | S.G.I. DESARROLLO INFORMÁTICO, SDAD. COOP. AND.        | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000110 | B23423296 | TAPICONFOR FUENSANTA, S.L.                             | 000                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000097 | B23490592 | TAPIZADOS HERMANOS MARTOS S.L.                         | 000                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000098 | B23408826 | TAPIZADOS LA FUENTE. S.L.L.                            | 000                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000127 | E23612864 | TEDI. C.B.   | 002                  |
| PROEXP07 EH2301 2008/000080 | F23006463 | VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO, S.C.A.                    | 002                  |

### ANEXO 2

#### SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 4 (PRO): PROMOCIÓN COMERCIAL CONVOCATORIA AÑO ( 2008 )

#### CÓDIGOS DE CAUSAS DE INADMISIÓN

| Núm. código | Denominación del documento                                  |
|-------------|---|
| 000         | Solicitud extemporánea.                                     |
| 001         | Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables.  |
| 002         | Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario. |
| 003         | Desistimiento voluntario del solicitante.                   |
| 004         | Exclusión por duplicidad de la solicitud.                   |

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Salsas de tomate frito» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certi-

ficada», respecto del citado producto, con fecha de entrada en registro de 28 de noviembre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Platos preparados a base de productos hortofrutícolas frescos», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Platos preparados a base de productos hortofrutícolas frescos» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 28 de noviembre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Confituras de hortalizas frescas», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por Juan Colomina Figueredo, en representación de Coexphal (Asociación de cosecheros- exportadores de productos hortofrutícolas), para el reconocimiento del Pliego de Producto «Confituras de Hortalizas Frescas» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 19 de noviembre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2008.*

Habiéndose convocado la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba, código 14002960, durante el curso escolar 2007/2008, que haya destacado en la asignatura de Inglés, por Orden de esta Consejería de Educación de 22 de abril de 2008 (BOJA núm. 99, de 20 de mayo), una vez concluidos los trabajos de la Comisión Evaluadora constituida al amparo del artículo 11 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dicha beca «Ventura Varo Arellano», y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

### HA DISPUESTO

Primero. Conceder la Beca «Ventura Varo Arellano» correspondiente a la convocatoria del año 2008 al alumno don Eduardo Aceituno Martínez que, según acta de la Comisión Evaluadora, es el candidato con mejor expediente académico, aunque ha obtenido igual puntuación global que otro candidato.

Segundo. La cuantía de la Beca concedida asciende a 2.537 €. Imputándose a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.8079.480.01.42D.3 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El presupuesto subvencionado es el 100% del presupuesto aceptado.

Tercero. El abono de la beca se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano».

Cuarto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la Beca, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 16 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano».

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.